

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

OTTOM MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto, de la compañía de responsabilidad limitada **COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO COMPAÑIA LIMITADA, "En Liquidación"**;

QUE el señor Walter Fernando Espinoza Calle, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Susana Navas de Oñate, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **COMERCIAL INMOBILIARIA DOLORES COMINDO COMPAÑIA LIMITADA "En Liquidación"**; b) el aumento de capital por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL CUATROCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la referida escritura pública; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Insciba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 30 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

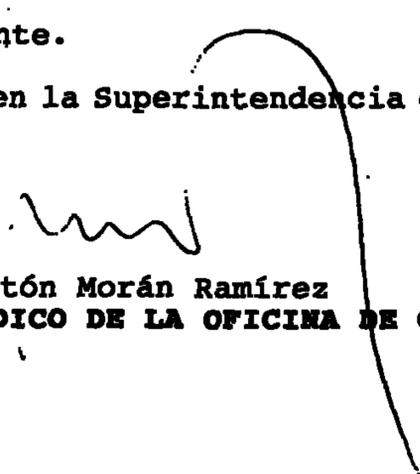
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

5 305 1000

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

EDV/MLM  
Exp. No. 25337

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 52.389, número 15.901 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.839 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADÉ**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 8.864 del Registro Mercantil de 1.982 y 79.880 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADÉ**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

